

República de Colombia



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN DM

()

Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES,

En uso de las facultades legales conferidas el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 770 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1590 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y que, en consonancia, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes asume el Manual de Funciones como el instrumento de la gestión del talento humano que establece las funciones y las competencias de los empleos que conforman la planta de personal, así como los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos.

Que la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", señala en su artículo 19 que "el empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado."

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función de los ministros, además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir la administración de personal conforme a las normas que regulan la materia.

Que el artículo 2 del Decreto 770 de 2005 "*Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004*", señala: "*(...) Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades,*

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”***

con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley.”

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *“(…) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas”.*

Que mediante los Decretos 1590 y 1591 de 2024, se modificaron la estructura y la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales y cumplir con los nuevos retos organizacionales.

Que mediante Resolución No. 1158 del 30 de abril 2015, modificada entre otras por la Resolución No. 1183 del 05 mayo de 2015, la Resolución No. 1510 del 28 de mayo de 2015, la Resolución No. 1560 del 01 de junio de 2015, la Resolución No. 1926 del 02 de julio de 2015, la Resolución No. 2121 del 17 de julio de 2015, la Resolución No. 3300 del 13 de noviembre de 2015, la Resolución No. 0016 del 08 de enero de 2016, la Resolución No. 0070 del 25 de enero de 2016, la Resolución No. 0339 del 25 de febrero de 2016, la Resolución No. 0400 03 de marzo de 2016, la Resolución No. 1125 del 12 de mayo de 2016, la Resolución No. 1400 del 09 de junio de 2016, la Resolución No. 1893 del 18 de julio de 2016, la Resolución No. 2862 del 25 de octubre de 2016, la Resolución No. 3117 del 18 de noviembre de 2016, la Resolución No. 0044 del 16 de enero de 2017, la Resolución No. 0770 del 24 de marzo de 2017, la Resolución No. 1925 del 4 de julio de 2017, la Resolución No. 2211 del 28 de julio de 2017, la Resolución No. 3137 del 26 de octubre de 2017, la Resolución No. 0224 del 01 de febrero de 2018, la Resolución No. 0726 del 20 de marzo de 2018, la Resolución No. 2769 del 10 de agosto de 2018, la Resolución No. 3068 del 30 de agosto de 2018, la Resolución No. 3275 del 17 de septiembre de 2018, la Resolución No. 4093 del 28 de noviembre de 2018, la Resolución No. 0063 del 17 de enero de 2019, la Resolución No. 0071 del 17 de enero de 2019, la Resolución No. 0092 del 21 de enero de 2019, la Resolución No. 0586 del 18 de marzo de 2019, la Resolución No. 0601 del 19 de marzo de 2019, la Resolución No. 0817 del 08 de abril de 2019, la Resolución No. 1401 del 22 de mayo de 2019, la Resolución No. 1728 del 13 de junio de 2019, la Resolución No. 1813 del 19 de junio de 2019, la Resolución No. 2468 del 02 de agosto de 2019, la Resolución No. 1170 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 1231 del 08 de julio de 2020, la Resolución No. 1463 del 05 de agosto de 2020, la Resolución No. 2155 del 30 de octubre de 2020, la Resolución No. 0118 del 08 de febrero de 2021, la Resolución No. 0270 del 05 de agosto de 2022, la Resolución No. 0356 del 05 de octubre de 2022,

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”***

la Resolución No. 137 del 24 de marzo de 2023, la Resolución No. 374 del 15 de agosto de 2023, la Resolución No. 540 del 23 de noviembre de 2023, la Resolución No. 230 del 26 de junio de 2024, la Resolución No. 406 del 18 de noviembre de 2024, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que por la Resolución DM No. 0025 del 20 de enero de 2025, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de libre nombramiento y remoción creados mediante el Decreto 1591 de 2024, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que por la Resolución DM No. 0114 del 10 de marzo de 2025, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carrera administrativa creados mediante el Decreto 1591 de 2024, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que por la Resolución DM No. 0253 del 06 de junio de 2025, se modificó y adicionó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los diferentes lineamientos establecidos en los artículos 2.2.2.4.9 y 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, se considera necesario actualizar y ajustar, de manera integral, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la entidad, conforme a lo descrito en la Justificación Técnica suscrita por la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que el Grupo de Gestión Humana, adelantó el estudio por medio del cual se determinó la necesidad de actualizar y ajustar, de manera integral, el manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el ánimo de dar respuesta a los nuevos retos y funciones que le han sido asignadas a la entidad, así como a los diferentes cambios y dinámicas de gestión, de manera que contribuya a la implementación efectiva del nuevo modelo de operación establecido a través de su Sistema Integrado de Planeación y Gestión y además atienda los lineamientos de la política de talento humano.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, así como de lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes socializó el proyecto de modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales con la Asociación Sindical de Empleados del ministerio (Asocultura) y con la

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”***

ciudadanía en general, de manera previa a la expedición del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan al Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, contenido en el documento anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.-: Entrega del Manual de Funciones y Competencias Laborales.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana, hará entrega a los empleados públicos de la planta de personal copia de las funciones y competencias determinadas en el presente acto administrativo.

Artículo 3.-: Vigencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones No. 1158 de 2015, 1183 de 2015, 1510 de 2015, 1560 de 2015, 1926 de 2015, 2121 de 2015, 3300 de 2015, 0016 de 2016, 0070 de 2016, 0339 de 2016, 0400 de 2016, 1125 de 2016, 1400 de 2016, 1893 de 2016, 2862 de 2016, 3117 de 2016, 0044 de 2017, 0770 de 2017, 1925 de 2017, 2211 de 2017, 3137 de 2017, 0224 de 2018, 0726 de 2018, 2769 de 2018, 3068 de 2018, 3275 de 2018, 4093 de 2018, 0063 de 2019, 0071 de 2019, 0092 de 2019, 0586 de 2019, 0601 de 2019, 0817 de 2019, 1401 de 2019, 1728 de 2019, 1813 de 2019, 2468 de 2019, 1170 de 2020, 1231 de 2020, 1463 de 2020, 2155 de 2020, 0118 de 2021, 0270 de 2022, 0356 de 2022, 137 de 2023, 374 de 2023, 540 de 2023, 230 de 2024, 406 de 2024, 0025 de 2025, 0114 de 2025, 0253 de 2025 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

YANNAI KADAMANI FONRODONA

Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Proyectó: Viviana Catalina Cañas Leal / Contratista Grupo de Gestión Humana. VCE

Revisó: Angélica María Cruz Dajer / Coordinadora Grupo de Gestión Humana.

Jorge Enrique Ortiz Blanco/ Asesor Secretaría General.

Aprobó: Luisa Fernanda Trujillo Bernal / Secretaria General